CONTRATO Nº 08/2019
"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PASO PARAGUAY S.A.** domiciliado en domiciliado en las calles Domingo Portillo Nº 1.181 c/ Julio Correa, Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **FABIANA GIMÉNEZ BENÍTEZ,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.977.140**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 13/19 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 570 Adquisición de Activos Intangibles, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361579, para el ejercicio fiscal 2019.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 13/19 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 119/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43233205-001	Software Antivirus para computadora	10	Unidad	Unidad	Panda Security	España	11.5000	1.150.000.-
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									**1.150.000.-**

El Periodo del software será por 01(un) año.

1. El oferente deberá garantizar que el producto ofrecido funcionará completa y correctamente en todas las plataformas de software y hardware informadas para ello deberá presentar una declaración Jurada.
2. Detección y eliminación de las siguientes amenazas conocidas y desconocidas en las estaciones cliente y/o servidores según el método de rastreo seleccionado (tiempo real, demanda, programado, etc.).
   2.1 Adware ó software publicitario
   2.2 Dialers o discadores telefónicos
   2.3 Herramientas de Hacking
   2.4 Keyloggers o programas de robo de contraseñas
   2.5 Jokes ó Bromas
   2.6 Rootkits
   2.7 Spyware
   2.8 Troyanos
   2.9 Virus de arranque. Virus de archivos. Virus en Macros. Virus de VB Scrip y Java Script
   2.10 Virus en archivos compactados de hasta 10 niveles como mínimo
3. Protección contra amenazas y exploits que aprovechan vulnerabilidades desconocidas (zero-day)
4. Auditorias de malware y estado de vulnerabilidades del parque informático
5. La detección de código malicioso deberá realizarse en forma preventiva, antes de que el mismo se esté ejecutando en el equipo.
6. Poseer protección proactiva en tiempo real para todas las comunicaciones de la PC, incluyendo mensajería instantánea y correo electrónico.
7. Compatible con Sistemas Operativos 32/64bits: Windows XP SP3, 7, 8, 8.1 y 10; Windows Server 2003, 2008, 2012, Mac OS X, Linux: Ubuntu 12, Red Had Enterprises 6.0, Debian Sqeeze, CentOS 6.0 o superior; Smartphones Android y sistemas virtuales VMWare, Microsoft y Citrix.
8. Instalación, configuración, actualización y administración centralizada, remota y desatendida, con emisión de alertas en caso de detección de virus, equipos con antivirus no instalado o desactualizado, etc.
9. La administración centralizada no debe requerir un servidor dedicado en la/las organización/es y debe encontrarse accesible desde internet.
10. Instalación flexible, automática y/o remota, mediante el despliegue del instalador, distribuido: Mediante email con link a la URL de descarga. Localmente, mediante la descarga del instalador desde la consola. Remotamente, mediante herramientas de distribución estándar como login script, Active Directory, o Lan Desk
11. Debe permitir la creación de paquetes de instalación con configuración personalizada (Ejemplo: Paquetes MSI).
12. Posibilidad de generar instalaciones remotas para sitios que poseen distintos accesos a internet o no se encuentran enlazados punto a punto con la oficina central.
13. Posibilidad de instalación local con herramienta de distribución a través de TCP/IP.
14. Posibilidad de crear diferentes tipos de usuarios de administración de la solución y asignación de privilegios según las necesidades de la empresa.
15. La comunicación entre los nodos y la consola de administración deberá realizarse de forma encriptada (Https por ejemplo).

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay
Panda Security Paraguay

16. Poseer mecanismos de auto actualización entre terminales (Modalidad tipo P2P inteligente o similar) para equipos que no poseen acceso a internet.
17. Deberá soportar la creación de grupos y políticas para facilitar la administración de los equipos protegidos.
18. Programación de actualizaciones hacia todos los clientes y servidores en modo: Centralizado y Automático.
19. La solución deberá integrarse con herramientas de acceso remoto al PC de terceros (LogMeIn, Teamviewer, VNC, etc.)
20. Poseer una cuarentena centralizada desde donde se pueda excluir y eliminar archivos detectados.
21. Deberá contar con Firewall en el módulo para estaciones de trabajo.
22. El Firewall deberá poder ser administrado tanto de forma remota como desde la estación de trabajo por el usuario, pudiendo el administrador decidir esta situación.
23. Generación automática de mensajes de alerta ante la detección de virus (E-mail)
24. Notificación al administrador de la red ante la detección de virus
25. El producto debe incluir un mecanismo de control de dispositivos USB, que permita como mínimo bloquear llaves USB, dispositivos de almacenamiento externos (Cámaras, tarjetas de memoria, etc), unidades ópticas CD/DVD, dispositivos Bluetooth y módems de conectividad 3G.
26. Filtrado y bloque de sitios WEB por categorías y listas blancas / negras , capaz de activarse por rango de horario.
27. Filtrado de correos (ANTI-SPAM) compatible con Servidores MS-Exchange
28. Poseer un sistema de informes que permita conocer en tiempo real el estado de las protecciones, productos instalados y fechas de los archivos de firmas y actualizaciones de los mismos.
29. Los reportes generados por la solución deberán ser en múltiples formatos, como mínimo: XML, CSV, TIFF, PDF, HTML, XLS.
30. Posibilidad de realizar el envío de informes de forma periódica al/los administrador/es con el estado de los nodos protegidos.
31. Presentar certificado de Representación Oficial de la marca en Paraguay (Country Partner).

El Oferente deberá dar el soporte técnico incluido durante todo el periodo de vigencia de la licencia, para la cual deberá presentar en forma de declaración Jurada la misma.

El Oferente deberá realizar la capacitación correspondiente del uso, el manejo íntegro del software objeto de la licitación a 01(un) funcionario de la Dirección General de Tecnología de la Informática y Comunicaciones y 01(un) funcionario de la Unidad del SIAF dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Oferente deberá en casos de daños de disco activar la licencia en ese equipo durante el periodo de vigencia del antivirus.

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un millón ciento cincuenta mil IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El oferente adjudicado, deberá realizar la instalación del producto ofertado en todos los equipos de la Convocante, en un período máximo de 03 días hábiles una vez recepcionado efectivamente la orden de compra/servicios emitida por la convocante, incluyendo la desinstalación del producto instalado actualmente o actualización de versión.

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

En caso de que aconteciere algún impedimento para dar cumplimiento al plazo establecido en el párrafo anterior será debidamente notificado al Ministerio de Defensa solicitando la prórroga y justificando el motivo del mismo, la Convocante en ese caso se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 CIZOSEF

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la

Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
Paso Paraguay S.A.
Panda Security Paraguay

MINISTRO

competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto de 2019.

FABIANA GIMÉNEZ BENÍTEZ
PASO PARAGUAY S.A
C.I.C. Nº 2.977.140
Contratista
Ing. Fabiana Giménez
Representante Legal
PASO PARAGUAY S.A.
Panda Security Paraguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. N.º 412.151
Contratante